



Trujillo, 08 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000368-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en setenta y nueve (79) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el director de la UGEL Trujillo Nor Oeste, mediante Oficio N° 0710-2022-GRLL-GGR-GRE-UGEL-TNO, de fecha 01 de octubre del 2022, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 91,965.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Trujillo Nor Oeste;

Que, el director de la UGEL La Esperanza, mediante Oficio N° 1179-2022-GRLL-GGR-GRE-UGEL-D, de fecha 04 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades





ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 170,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción La Esperanza;

Que, el director de la UGEL El Porvenir, mediante Oficio N° 01036-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELP, de fecha 28 de octubre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 148,149.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL El Porvenir;

Que, el director de la UGEL Trujillo Sur Este, mediante Oficio N° 0842-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, de fecha 26 de octubre del 2022, solicita asignación de mayores recursos para cumplimiento de compromiso de desempeño por la suma total de S/. 297,166.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la UGEL Trujillo sur Este;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 0873-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 27 de octubre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 67,400.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Chepén;

Que, el director de la UGEL Pacasmayo, mediante Oficio N° 0342-2022-GRLL-GGR-GRSE/UGEL.PAC/J.AA, de fecha 03 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 42,915.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Pacasmayo;

Que, el director de la UGEL Ascope, mediante Oficio N° 2354-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELA, de fecha 04 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 76,055.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Ascope;

Que, la directora de la UGEL Gran Chimú, mediante Oficio N° 0334-2022-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-GRAN CHIMU/DIRECC, de fecha 03 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional





programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 44,050.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Gran Chimú;

Que, la directora de la UGEL Santiago de Chuco, mediante Oficio N° 0579-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, de fecha 04 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 18,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción UGEL Santiago de Chuco;

Que, el director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 0101-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELPT, de fecha 04 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 25,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para cubrir el déficit de pago de los servicios básicos al término del año 2022, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Pataz;

Que, el director ejecutivo de la UTES N° 06 TRUJILLO ESTE, mediante Oficio N° 2100-2022-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E-D/ODI, informa al Gerente Regional de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, los saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, respecto a los saldos en la específicas de servicios básicos, el cual asciende a un total de S/. 1,138,489.10 soles, con la finalidad de no revertir dichos importes al tesoro público y sean utilizados o transferidos por las entidades que lo soliciten;

Que, mediante Oficio N° 2124-2022-GRLL-GGR-GRS, el Gerente Regional de Salud pone a consideración de la Gerencia Regional de Presupuesto los recursos disponibles libres de afectación de gasto de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recursos "27" FONCOR, que el Director Ejecutivo de la UTES N° 06 TRUJILLO ESTE, reporta como disponibles para ser orientados a otras unidades ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, tal como lo expone en su Oficio N° 2100-2022-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E-D/ODI y en la documentación que se anexa a su documento hasta por la suma S/. 1,138,489.10 Soles;

Que, ante los requerimientos de mayores recursos para cubrir el pago de la diferencial en el año 2022 de los servicios básicos de las instituciones de Educación Básica Regular a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme las solicitudes promovidas por los Directores de UGEL referidos en los considerandos precedentes, es necesario reorientar los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recursos "27" FONCOR ascendente a la suma de S/. 980,700.00 Soles, a las Unidades Ejecutoras de: 301 Educación Chepén, 302 Educación Pacasmayo, 303 Educación Ascope, 304 Educación Gran Chimú, 306 Educación Santiago de Chuco, 308





Educación Pataz, 313 Educación El Porvenir, 314 Educación La Esperanza, 315 Educación Trujillo Nor Oeste y 316 Educación Trujillo Sur Este, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el déficit de pago de los servicios básicos para las instituciones educativas de Educación Básica Regular;

Que, el marco de la excepción que hace referencia al numeral 9.9 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el cual se señala "Prohíbese, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2.2.2 "Servicios de telefonía e internet", con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas de gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Para efecto de las referidas habilitaciones los gobiernos regionales quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto; es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 980,700.00) en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, para dar atención a las necesidades anteriormente expuestas;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 980,700.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		980,700	980,700
U.E 301. EDUCACION CHEPEN			67,400
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			67,400
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			67,400
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			67,400
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			67,400
22 EDUCACION			67,400
5 GASTO CORRIENTE			67,400
2.3 Bienes y Servicios			67,400





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO			42,915
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			42,915
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			42,915
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			42,915
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			42,915
22 EDUCACION			42,915
5 GASTO CORRIENTE			42,915
2.3 Bienes y Servicios			42,915
U.E 303. EDUCACION ASCOPE			76,055
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			76,055
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			76,055
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			76,055
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			76,055
22 EDUCACION			76,055
5 GASTO CORRIENTE			76,055
2.3 Bienes y Servicios			76,055
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU			44,050
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			44,050
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			44,050
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			44,050
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			44,050
22 EDUCACION			44,050
5 GASTO CORRIENTE			44,050
2.3 Bienes y Servicios			44,050
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO CHUCO			18,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			18,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			18,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			18,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			18,000
22 EDUCACION			18,000
5 GASTO CORRIENTE			18,000
2.3 Bienes y Servicios			18,000
U.E 308. EDUCACION PATAZ			25,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			25,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			25,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			25,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			25,000
22 EDUCACION			25,000
5 GASTO CORRIENTE			25,000
2.3 Bienes y Servicios			25,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR			148,149
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			148,149
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			148,149
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			148,149
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			148,149
22 EDUCACION			148,149
5 GASTO CORRIENTE			148,149
2.3 Bienes y Servicios			148,149
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA			170,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			170,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			170,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			170,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			170,000
22 EDUCACION			170,000
5 GASTO CORRIENTE			170,000
2.3 Bienes y Servicios			170,000
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE			91,965
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			91,965
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			91,965
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			91,965
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			91,965
22 EDUCACION			91,965
5 GASTO CORRIENTE			91,965
2.3 Bienes y Servicios			91,965
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE			297,166
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			297,166
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			297,166
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			297,166
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			297,166
22 EDUCACION			297,166
5 GASTO CORRIENTE			297,166
2.3 Bienes y Servicios			297,166
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		980,700	
2. ACCIONES CENTRALES		180,700	
9001 ACCIONES CENTRALES		180,700	
3.999999 SIN PRODUCTO		180,700	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		180,700	
20 SALUD		180,700	
5 GASTO CORRIENTE		180,700	
2.3 Bienes y Servicios		180,700	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		800,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		800,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		800,000	
5.005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		800,000	
20 SALUD		800,000	
5 GASTO CORRIENTE		800,000	
2.3 Bienes y Servicios		800,000	





RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	980,700	980,700
GASTO CORRIENTE	980,700	980,700
2.3. Bienes y Servicios	980,700	980,700
TOTAL PLIEGO =====> SI/	980,700	980,700

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

